

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 21 de junio de 2017.-
Ordenanza N° 12/2017 H.C.D- M.V.P.-**

VISTO:

La nota de fecha el 06 de abril del corriente año, bajo el numero 171383, presentada por la Comisión Directiva y el Cuerpo Activo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Paranacito extender el límite del terreno donde actualmente se encuentra el cuartel a los fines de la construcción de un nuevo cuartel, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble que interesan ocupar para la construcción del nuevo cuartel es de propiedad Municipal, partida catastral N° 130.168, el cual se anexaría al lote identificado como partida 123.848 que ya ocupan con el actual cuartel.-

Que se considera razonable acceder a lo solicitado por cuanto su destino es la de satisfacer necesidades de bien común o interés general.-

Que es intención permanente del municipio atender y acompañar el desarrollo de las Instituciones de esta ciudad.-

Que existe una real necesidad de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Villa Paranacito de contar con un mayor espacio físico para la ampliación y/o construcción de un nuevo cuartel.-

Que por Resolución N° 131, Expte N° 1892, Año 2012, de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se aprobaron los estatutos de la referida institución y se autorizo a la misma a funcionar como Persona Jurídica.-

Que tal institución, conforme lo indica el artículo segundo de su estatuto constitutivo tiene por objeto: a) Apagar incendios; b) Prestar concurso en cualquier catástrofe o calamidad que sea necesaria; c) Cooperar en actos públicos y/o privados; d) y en toda la actividad que impliquen acto de solidaridad humana.

Que el art. 11 f) 3 de la Ley orgánica de municipios N° 10.027 establece que los municipios tienen competencias para resolver la adquisición y enajenación, a título gratuito u oneroso, de bienes o valores, con los requisitos que esta ley y la Constitución de la Provincia determinan.-

Que por su parte, el art. 95 inc. r de la misma Ley dispone que son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: "Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones de inmuebles y a aceptar o rechazar donaciones o legados de inmuebles con cargo, como así también la enajenación de bienes privados del Municipio o la constitución de gravámenes sobre ellos."

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
O R D E N A:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a **DONAR** a la **ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA PARANACITO** una fracción de terreno identificadas como lote N°2, según Proyecto de Subdivisión adjunto, partida 130.168 del Registro de Catastro Municipal con el cargo de construir y/o ampliar un edificio para el funcionamiento del cuartel del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Villa Paranacito.

ARTICULO 2º: El cargo impuesto en el artículo 1º deberá cumplirse en un plazo máximo de 36 meses computados desde la notificación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º: Son a cargo de la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE VILLA PARANACITO todos los gastos que irroque la escrituración de

las fracciones de terreno, incluyendo los trámites y gastos de mensura, honorarios de escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTICULO 4º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el correspondiente certificado de LIBRE DEUDA de Tasas Municipales correspondientes a las fracciones a donar hasta el día de la firma de la Escritura Pública, por tratarse de inmuebles de propiedad del Estado Municipal.-

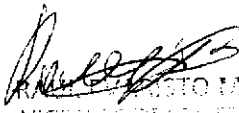
ARTICULO 5º Comuníquese a las Áreas Municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 6º: La presente ordenanza será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Paranacito.-

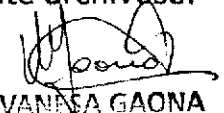
ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-




JULIO CESAR OLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



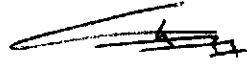
ROBERTO MOLINA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



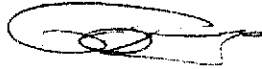
VANESA GAONA
VICEPRESIDENTE SEGUNDO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



FRANCO MARIANO VIVAS
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



CAROLINA KONECNY
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



WALTER AMERICO GOMEZ
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO



Maria Julia Olano
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante
Municipalidad de Villa Paranacito



PROVINCIA DE ENTRE RIOS
 DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY
 OFICINA TECNICA - MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
ANTEPROYECTO DE SUBDIVISION PARCELARIA

PARTIDA PROV.	PLANO MENSURA

DOMICILIO PARCELARIO: Av. Entre Rios entre Calles Los Naranjos y J.J. Urquiza

Nº: s/nº

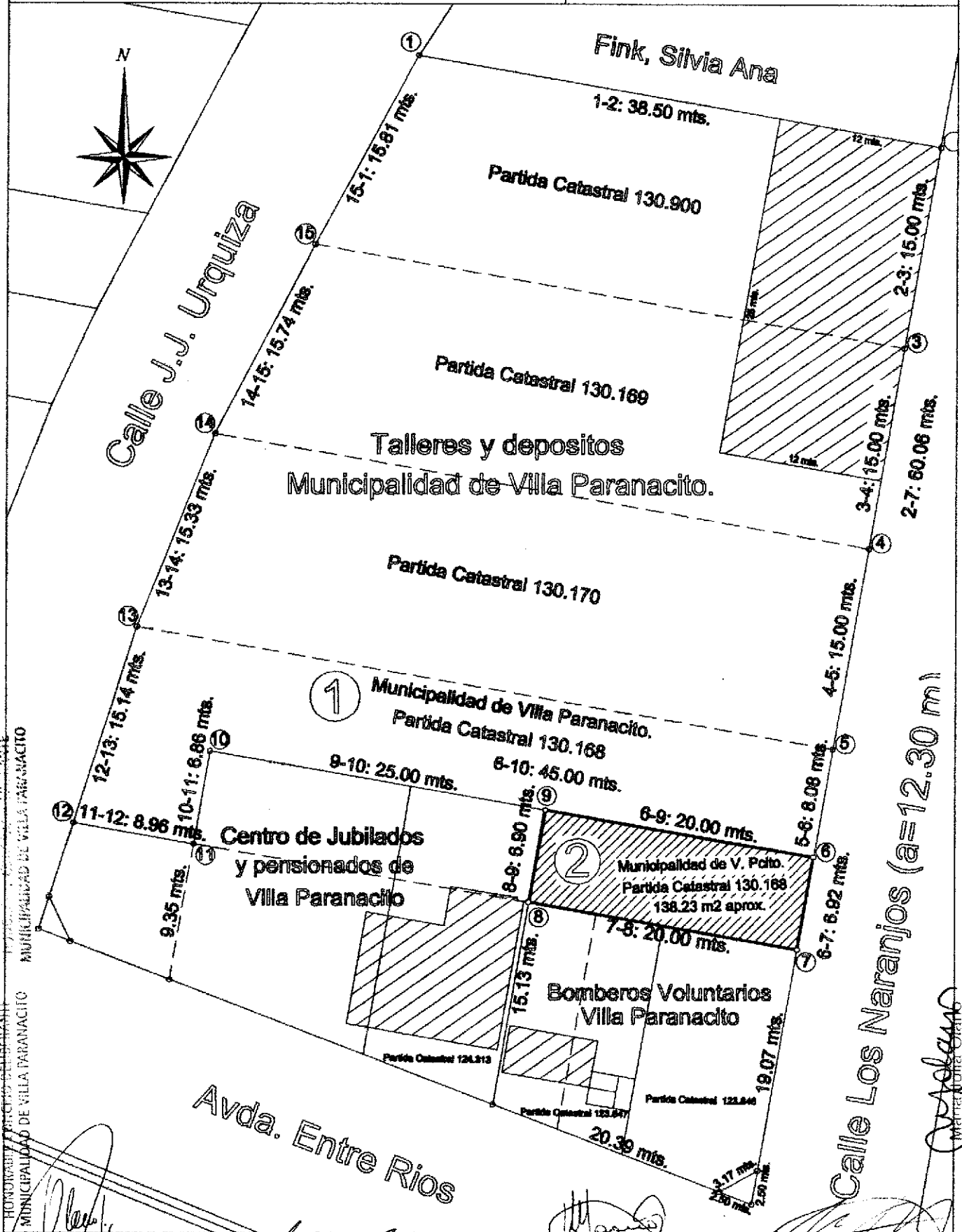
ESC.: 1:500

FECHA: 17 de Mayo de 2017

Municipalidad de Villa Paranacito

CROQUIS DE LA PARCELA

Medidas Aproximadas



WALTER AMENICO GOMEZ

CAROLINA KONECNY

JULIO CESAR OLANO
 PRESIDENTE

RAFAEL PASIENTO MOLINA
 VICERESIDENTE PRIMERO

VANESA GAONA
 VICERESIDENTE SEGUNDO

FRANCO MARIANO VIVAS
 CONCEJAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Calle Los Naranjos (a=12.30 m)

Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Villa Paranacito